

# EL ECO DE ORENSE

PERIÓDICO POLÍTICO

Precios de suscripción

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS

Punto de suscripción

AÑO 7

Tres pesetas trimestre en toda España — En Ultramar fijarán los precios los correspondientes — Anuncios á precios convencionales.

Sábado 4 de Junio de 1884

En la encuadernación de D. Eduardo Gomez, Crona, 1. — La correspondencia se dirigirá á la administración del periódico.

N.º 370

## ACTA DE ORENSE

SESION DEL 27 DE MAYO

*Discurso pronunciado por el señor Maura, individuo de la Comisión de actas, en defensa del voto particular suscrito en unión de los Sres. Aguilera, Celleruelo y Sanchez Arjona.*

El Sr. Maura: Siento molestar tanto al Congreso, pero estoy cumpliendo con un deber.

El Sr. Carballeda al impugnar el voto, tomando pretexto de palabras mías, ha dicho que en efecto hace falta que se restablezca el imperio de la ley; que en efecto, hay una gran depravación en las costumbres electorales; pero que donde esta depravación es mas palmaria es en las regiones inferiores. Yo convengo con S. S. en que la mayor parte de las enormidades que se cometen en las elecciones, se cometen sin que los ministros personalmente tengan noticia de ellas; pero es indudable que estas enormidades son consentidas y á veces protegidas, y hasta inventadas por los representantes del Gobierno en las provincias, de cuyos actos responde aquí el Gobierno. Por eso nosotros, nos dirigimos aquí al Gobierno.

Estamos, pues, conformes en que en 1881, como ahora, se cometerían muchas enormidades; que tal habian dejado al país los conservadores al cabo de seis años de dominación que no pudieron modificar las costumbres en un día. (Rumores). Pues qué, ¿no podré yo hacerme cargo bajo un punto de vista del concepto del señor Carballeda, cuando vosotros osáis decir que habeis sido espejo de pura legalidad? Ya sé yo que no vamos á discutir ahora las elecciones de 1881, que ya se discutieron en su tiempo; de los muchos cargos que se formularon entonces, algunos resultarian justificados, porque yo no creo como vosotros que un partido es impecable; pero aun suponiendo que la culpa de mi partido fuera inmensa y que aquellas elecciones fueran escandalosas, ¿es que el partido conservador viene aquí con la pretensión de que los dos partidos abramos una cuenta corriente de delitos y de infamias, de modo que solo se dé cuenta de los saldos?

Dejando este orden de consideraciones, voy á tratar de las actas de las diversas secciones del distrito de Orense que se han discutido, y que son tres; habiendo prescindido por completo el Sr. Carballeda de una de ellas, sin embargo de que en esta seccion pasó lo que el Congreso va á oír.

Al amanecer se constituyeron en esta seccion cuatro interventores del candidato vencido con un notario á la puerta del colegio; el notario da fe de las personas que entran y salen hasta las siete y media; dadas las ocho pasin hasta cuatro recados al presidente, diciendole que estaban desosos de tomar asiento en la mesa; la contestación fué negativa las cuatro veces, hasta que al fin, á las nueve de la mañana se abrieron las puertas, y penetró el notario en el local con los interventores. Uno de ellos tuvo la desdichada ocurrencia de decir al presidente que antes de sentarse queria ver el contenido de la urna; no pudo el presidente menos de acceder á su deseo, y se vió que la urna tenia un doble fondo, del cual se sacaron 32 papeletas á favor del candidato ministerial. Se retiró la urna y se trajo una olla de barro, no sé si vieja ó nueva; pero por poco limpia que estuviese, desde luego estaba mas limpia que la urna. Me parece que como indicio de lo que será la elección, no es malo el prólogo, y que valia la pena de haberle de ligado un recuerdo.

En la seccion de Coles, uno de los vicios que se denuncian en el voto particular consiste en no haberse celebrado la elección en el lugar anunciado ó en no haberse anunciado el lugar de la elección. Hay un acta notarial de presencia, haciendo constar que en el local de las Casas Consistoriales, donde siempre se habian celebrado las elecciones, no habia edicto ninguno designando el colegio; pero que en el atrio de la iglesia parroquial habia un edicto que designaba para colegio la Casa Consistorial de Meriz. A la hora legal no aparecen ni el alcalde ni los tenientes de alcalde ni concejal alguno ni los dos interventores ministeriales; los cuatro de oposicion echan mano de la única autoridad que les quedaba, de un alcalde de barrio, y proceden á la elección. Conste que yo no admito ninguna de las dos actas de la seccion de Coles; pero el hecho es que se constituyeron en mesa y allí fueron 60 votantes que dieron 60 votos al candidato de oposicion. Hay otra acta de esta seccion que la comision con asombro mio considera legítima, firmada por el alcalde del pueblo con dos interventores legítimos y otros cuatro designados por el alcalde, en la cual se adjudican 53 votos de 53 votantes al Sr. Espada.

Se ha querido probar que la designación de local se hizo á favor de la casa de Villerma, donde aparece extendida esta acta, y á este efecto se ha traído una certificación donde se insertan un acuerdo y un anuncio; pero no se dice que se publicara el tal anuncio, constando por acta

que no se publicó. Por de pronto, como no hay el hecho ineluctable de que estuvo expuesto al público el edicto en la parroquia, señalando la casa de Meriz, resultaria que el Ayuntamiento designó dos locales distintos para la elección; pero yo tengo aquí un recibo con el sello de la alcaldía y la firma del alcalde, fechado el 25 de Abril, de la instancia reclamando la certificación del acuerdo señalando el local; certificación que no se dió.

Ruego á la comision que se una al expediente el recibo, aunque no sea mas que para que quede esta prueba de lo que han sido las elecciones de 1881 (*Ley, un recibo de una instancia pidiendo certificación del hecho de no haberse anunciado local tres dias antes de la elección.*)

Primer vicio de la elección, falta de designación de colegio; vicio sustancial segun el Tribunal de actas.

Ahora bien; yo creía que la comision diria que en Coles no ha habido mas que una serie de delitos; pero ¡cuál no habrá sido mi sorpresa cuando he visto que para la comision es legítima el acta en que aparecen adjudicados 53 votos al Sr. Espada!

Y me parece que he dicho bastante de Coles; queda la seccion de Pereiro de Aguiar. En esta seccion se constituye un notario con cuatro interventores de la oposicion á la puerta del colegio á las siete y media de la mañana; se abre la puerta del colegio y el alcalde se niega á dar posesion á dos interventores, diciendo al uno que era incompatible por ser juez municipal, y mandando llevar al otro á la cárcel por medio de la Guardia civil, porque no consintió su exclusion, fundada en que estaba equivocado su apellido. Lo que á esto siguió casi es ocioso decirlo: ya se comprende que una mesa constituida en esta forma no habria de dar ninguna garantía al candidato de oposicion D. Vicente Perez; pero hubo mas: el notario quiso penetrar en el local con un amanuense, porque es anciano y le tiembla mucho el pulso, se le negó la asistencia del amanuense; el notario quiso salir del colegio para dar fe de lo que ocurría fuera, y el presidente no se lo consintió hasta las tres de la tarde. Es verdad que no perdió allí el tiempo, porque pudo dar fe de que el presidente en las cuestiones que se suscitaban sobre nombres ó apellidos equivocados resolvía de plano por sí, sin consultar á la mesa, aunque era una mesa de familia, formada á su alvedrío.

Yo no sé si todas estas son ilegalidades; ya no sé distinguir lo licito de lo punible y lo leve de lo grave; vosotros con vuestros votos direis lo que es eso.

## RECTIFICACION DEL SR. MAURA.

El Sr. Maura. Ha dicho el señor Espada que el acta de escrutinio de interventores es limpia. ¡Pues no faltaba mas sino que reservan los el derecho de llevar á la cárcel á los interventores y de no darles posesion no estuviera limpia aquella acta! Es cuestión de procedimiento. Que no se han enviado delegados á los distritos; y para de mostrarlo, ahí está una certificación del secretario del Gobierno; certificación que me parece incontestable, porque no habia de dar el Gobernador una certificación en que constara que habia cometido un delito.

Esos delegados, si se nombran, llevan la comunicacion sin registrar, y así no hay luego ocasion de poder acusar de falsedad al que exhibe esas certificaciones.

Por lo demás, pretender que los interventores del candidato vencido sean los encantadores que hayan hecho el doble fondo de la urna para meter las papeletas con el nombre del candidato vencedor, me parece tambien un poco difícil de creer; y en cuanto á la donacion de votos que S. S. queria hacer, yo creo que si rectifica un poco las operaciones aritméticas, consultando las listas del censo y no los votos escrutados por mesas ilegalmente constituidas, no podrá S. S. desprenderse de los votos que dice sin confesarse vencido.

SESION DEL 28 DE MAYO

*Discurso pronunciado por el señor Martínez (D. Cándido) impugnando el dictamen de la mayoría de la Comisión de actas favorable á la admision del diputado electo.*

El Sr. Martínez (D. Cándido). Sres. Diputados, despues de las elocuentes palabras pronunciadas ayer tarde por mi querido amigo el señor Maura defendiendo el voto particular, parece inútil mi modesta intervencion en este debate; pero tales cosas se oyen aquí que no puedo excusarme de tomar parte en él, y de molestaros, siquiera sea por breves momentos.

No me mueve ninguna prevencion desfavorable contra el candidato que ha tenido la fortuna de traer el acta; me complace en reconocer sus dotes personales. No me mueve tampoco el entrañable afecto que me liga con el candidato que aparece vencido, y que yo declaro perseguido y ahorrado. Me inspira un sentimiento general y principalmente el prestigio del Parlamento español, de que tengo la honra de formar parte



hace bastantes años, y por cierto que en él he hablado muchas veces, si bien he hablado mal, y creo que tengo acreditado, á la vez que mi lealtad á mi partido, mi completo desapasionamiento al tratar to la clase de cuestiones y especialmente las personales.

Abrijo la seguridad de que no voy á convencerlos, y me fundo para afirmar esto en que no os han convencido los elocuentes discursos pronunciados por mis amigos sobre esta y otras actas que consideramos gravísimas; sin embargo, entiendo que el reglamento, que es la ley suprema que nos rige á todos, la gran garantía para las oposiciones y para la mayoría, cuya rigurosa observancia todos debemos procurar con el mayor celo, se está infringiendo desde el momento en que han empezado á discutirse las actas llamadas leves.

El reglamento en su espíritu y en su letra dice que las actas de tercera clase, ó sean las que ofrecen alguna dificultad y requieren por lo tanto mayor estudio y mayor exámen, deben declararse graves, lo cual no es ningun dictado que desfavorezca ni al cuerpo electoral, ni al distrito, ni al candidato. Todo lo contrario: creo que el Congreso no gana nada con estas precipitaciones, que dan lugar á que aquí y fuera de aquí, contra nuestros deseos y nuestros generales intereses, se quede discutiendo sobre la legitimidad de los poderes de los representantes del país; y esto perjudica á los candidatos, porque no hay asunto en que tanto intervenga la pasión, y por no depurar los hechos sigue asegurándose que los unos arrancan las actas por medios ilícitos y que los otros son *lizaros*.

Mi tarea se limita, Sres. Diputados, á exponer, ó más bien á indicar, algunos hechos que hablarán más elocuentemente que todo cuanto se ha dicho, que todo cuanto pueda decirse respecto del acta de Orense.

Empecemos por el principio, empecemos por las *visperas sicilianas*. Oísteis ayer que la provincia de Orense estaba como una balsa de aceite, que allí no imperaba sino la idea conservadora, y que bajo la influencia salvadora de esa idea se habían hecho las elecciones últimas de la manera más legal, más solemne, y sin preparaciones ni persecuciones de ningun género. A esto no voy á contestar con palabras, sino con datos estadísticos fehacientes.

El Gobernador de Orense, Sr. Bugallal, es conocido de los Sres. Diputados que tomaron asiento en el primer Congreso de la restauración. Entonces vino aquí un acta, la de Ribadavia, que traía tales horrores que el Congreso anuló la elección. En la provincia de Orense no hubo en aquellas elecciones generales sino un candidato constitucional, y esa acta se refería á ese candidato. Coincidió con la nulidad de la expresada elección una licencia concedida al Gobernador, y contóse que el Ministro de la Gobernación tenía por objeto, al concederla, salvar sus compromisos con la influencia que le defendía, y al mismo tiempo dar garantías á los electores y á los candidatos para la elección parcial.

La elección se hizo por un Gobernador interino, y con efecto el candidato constitucional, en esas con-

diciones, triunfo, y tuvimos el gusto y el honor de que formase parte de esta minoría.

Al tratar del período preparatorio voy á prescindir de la separación de los empleados que allí fueron como suele decirse barridos; voy á prescindir de la separación de los Jueces municipales y de los Secretarios, y voy á concretarme á los Ayuntamientos, porque estas corporaciones populares son las que tienen intervención é influencia más directa en las elecciones de Diputados á Cortes.

Recuérdese que según el Sr. Diputado electo, no se hizo nada, absolutamente nada.

Ayuntamientos suspendidos por el Gobernador: Laroco, Trives, Castro-Caldelas, Rairiz y Liza.

Ayuntamientos *dimitidos* de la manera que saben dimitirlos los Gobernadores conservadores: Villamartin y Ginzo de Limia.

Alcaldes multados por dos veces en la cantidad de 500 pesetas cada uno: Trives y Rua. Debo advertir que el Ayuntamiento de Trives realmente favorecido y privilegiado por el Gobernador, porque ha sido multado dos veces el Alcalde, además de haber sido suspendido con todo el Ayuntamiento, es la cabeza del distrito que representa el Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia, y debo advertir también que, á pesar de esa afición del Gobernador, previo dictámen del Consejo de Estado, se alzó la suspensión al referido Ayuntamiento.

Sigue el calvario. Ayuntamientos procesados á instancia ó por denuncia del Gobernador: Pereiro, Nogueira, Coles, Peroja, Viana: dos veces, Junquera, dos veces, Villar de Barrio, Montederramo, Carballeda, La Vega y Sarreaus. Se ha procesado, por añadidura, al Alcalde de Celanova.

Ya ven los Sres. Diputados como se ha preparado la provincia para las elecciones. Todo esto se halla comprobado, porque yo no he de aducir un solo dato que no tenga justificación.

Y aquí, aunque interrumpa el hilo de mi pobre discurso, me conviene hacer una comparación. En las elecciones malhadadas que presidió el Sr. Sagasta, mi digno y querido jefe y amigo, se presentaron en la provincia de Orense tres candidatos conservadores, á saber: el Sr. Alvarez Bugallal, el Sr. Marqués de Trives y el Sr. Quiroga Vazquez (don Manuel). De los tres triunfaron dos. ¿Cuántos Ayuntamientos fueron multados? ¿Cuántos Ayuntamientos fueron suspendidos? ¿Cuántos Ayuntamientos fueron separados? ¿Cuántos Ayuntamientos fueron procesados? ¿Qué escándalos se dieron? ¿Cómo se condujo el Gobernador con aquellos candidatos?

Espero la contestación del que haya de responderme. Yo aseguro desde luego que ninguno, que no se hizo absolutamente nada en esos distritos.

Orense tiene la fortuna de que exista allí, al frente de aquel Juzgado de instrucción, un *procesador* especial, un Juez muy recomendable que muestra tal afán de procesar, que hasta procesó á la respetable esposa de un distinguido periodista, de D. Valentin Lamas Carvajal, cuya inteligencia y cuya instrucción

son tan notorias como su desgracia. ¿Saben los Sres. Diputados por qué ha sido procesada esa señora? ¿Saben los Sres. Diputados por qué hoy lo está?

Es muy sencillo, y lo explicaré. Por virtud de un suelto que reprodujeron casi todos los periódicos de la Corte, y en el cual se ridiculizaba al Gobernador de la manera lícita y en los términos en que suele ridiculizarse á toda clase de personas, incluso los Ministros de la Corona, el Gobernador impuso á EL ECO DE ORENSE 2.000 rs. de multa. El director de ese periódico, del que es propietario el Sr. D. Vicente Perez y Perez, pagó la multa, sin perjuicio de ejercitar sus derechos; pero como ese periodista padece muchísimo de la vista, y su señora le sirve de amanuense, el Juez *procesador* determinó procesarla como autora ó cómplice del gravísimo delito de haber estampado una firma, que el esposo declaró había puesto por autorización, por orden ó por mandato suyo, bajo su exclusiva responsabilidad.

Esa manía de procesar, que existe en la provincia de Orense, es común á Puentearreas. Ya sé que se me dirá que Puentearreas no es de la provincia de Orense, que pertenece á la de Pontevedra. Es verdad; pero también lo es que la influencia avasalladora del Sr. D. Saturnino Alvarez Bugallal se extiende por todas partes. El Sr. Bugallal, dueño y señor de aquellos dominios, ya no se contenta con influir en la provincia de Orense, sino que influye en las de Pontevedra y Lugo, pues por los distritos de Puentearreas y Chantada, fueron elegidos diputados personas muy dignas de su familia.

Por eso manifiesto que la manía de procesar se extiende á la provincia de Pontevedra en esa parte de Puentearreas donde hay una serie regular de procesos.

Sres. Diputados: en la capital de la provincia de Orense son ¡182 los procesados! y en el resto de la provincia ¡exceden de 500! ¿Y por qué delitos? Por suponerse que han recogido firmas para las propuestas de interventores antes del período electoral y por suponerse que se hicieron alteraciones en las cuotas de contribución de consumos, siendo así que consta que alguna cuota no ha sido alterada desde el año de 1856.

Los Ayuntamientos de Pereiro, Nogueira, Coles, al que se alzó la suspensión por la Audiencia el 17 del corriente, y Peroja, pertenecientes al distrito de la capital, son cuatro, y los Ayuntamientos de que se compone el distrito son ocho. De manera que aquellos forman la mitad; y el censo correspondiente á dichos cuatro ayuntamientos procesados, deducidos los muertos y ausentes, constituyen la mayoría absoluta de los electores. Este es otro dato para probar que no se preparó el terreno.

Todas las causas aludidas son de tal naturaleza, y los delitos que las originan de tal magnitud, que la Audiencia, felizmente, va poniéndoles término y corrigiendo así los impulsos y el celo del Juez instructor.

Afirmábase ayer que la provincia se encontraba en tan buen estado y de tal modo obedecía, que no había existido lucha sino en un distrito. Lucha es verdad que no la ha habido

más que en un solo distrito, en el de la capital, y el candidato de oposición que se presentó en la arena, no se presentó para batirse en retirada, sino con la visera levantada: se presentó como siempre, acostumbrado como está á ganar todas las elecciones contra los conservadores; se presentó á hacer lo que hizo el año de 1879, siendo también candidato de oposición, y el Sr. Bugallal candidato ministerial. Por cierto que entonces obtuvo cuatro interventores y el Sr. Bugallal dos; y obtuvo 50 votos más que el Sr. Bugallal. En las últimas elecciones obtuvo cuatro interventores y dos el Sr. Espada.

Pero hay que notar que por haber sido Gobernador ahora quien lo era, á pesar de que el Sr. Perez tenía cuatro interventores y alcanzó un número respetable de firmas, ha habido dos votos de diferencia en favor del Sr. Espada.

Ha aquí uno de los lunares de la ley, porque en la semana desgraciada que media entre la designación de interventores y la elección, es cuando se hacen los grandes trabajos de zapa por los Gobernadores y sus satélites.

En este momento conviene á mi propósito hablar de la personalidad del Sr. Perez, pero todo lo menos posible, y siento amargamente que una persona tan discreta como el Sr. Espada le haya nombrado siquiera estando ausente, aunque tengase entendido que no hay individuo del partido constitucional ausente mientras estemos nosotros aquí; sin embargo, ciertos respetos sociales deben tenerse siempre, y mucho más en este agosto recinto.

El Sr. Perez ni ha sido, ni quiere ser, ni será jamás cacique ni dictador, es una persona distinguida que ejerce legítima influencia en el partido liberal; el Sr. Perez es justamente apreciado allí y aquí y no es abominado, digamos la palabra, por los conservadores por lo tocante á su personalidad, sino por las ideas que representa y por la influencia que tiene en la provincia.

¿Qué la provincia de Orense es conservadora! Señores, pues si es la capital más liberal de España. En aquella capital hay constitucionales, hubo progresistas, pues allí imperó siempre el partido progresista, hay izquierdistas, hay republicanos, hay ó hubo curas que hicieron diputados; pero no hay conservadores. La prueba es evidente. ¿Cuándo han luchado los conservadores en la capital de Orense en las elecciones municipales? ¿Qué triunfos han obtenido allí contra los liberales en campo abierto?

Yo emplazo al Sr. Espada para cuando sea candidato de oposición, y estoy seguro que le tratarán mejor mis amigos que han tratado los amigos de S. S. á los nuestros. Para entonces, no solamente le emplazo, sino que le regalo de antemano los votos de que ayer se ha desposeído para donárselos graciosamente al Sr. Perez. Si S. S. me pudiese donar en sustitución de esos votos, nada más que los cuatro alcaldes destituidos en el distrito de la capital, ya vería como en vez de estar discutiendo esta acta estaríamos discutiendo otra, y á S. S. sería al que se le hiciesen los funerales, porque el Sr. Perez no quiere otros funera-



les ni otros desagrazos que los que buscará en los Tribunales de justicia.

Extrañaba S. S. que no se hubiesen incoado las denuncias; se incoarán, Sr. Espada, pero se incoarán cuando tengamos garantías. Tenemos el plazo de la existencia de estas Cortes y dos meses más. Yo aseguro á S. S. que se harán los funerales: los harán los Jueces que saben vestir la toga con honra y dignidad. *(Bien en la izquierda)*.

Los hechos acaecidos en Coles, Pereiro y Nogueira no han merecido al Sr. Espada ninguna consideración; no los conocía hasta que yo he tenido la honra de presentar los documentos. No se ha protestado acerca de nada de esto según S. S. Pues bien, no se ha protestado porque ya se sabe lo que pasa con las protestas que se hacen por las oposiciones en las secciones fraudulentas; pero no ha terminado el plazo, Sr. Espada. La ley electoral concede todo el término hasta este momento; ahora mismo puedo yo presentar documentos, y puede retirarse el dictámen para discutirlo de nuevo.

No ha merecido á S. S. consideración, ni siquiera el que los Notarios den fe de estar presentes al acto reprobado y el que los testigos no sean electores y S. S. se ha permitido decir que sin duda esos hechos se han fraguado por electores constitucionales. ¡Ah! Yo le prometo á S. S. desde este escaño que esos hechos se depurarán, y ya resultará quienes fueron los que los fraguaron y conque miras. La mayoría pasará por todos esos delitos; pero no pasarán los Tribunales de justicia, ó hay que borrar esta palabra.

S. S. ha dicho que un interventor que se presentó con su credencial á ejercer el cargo en cumplimiento del art. 71 de la ley Electoral fué rechazado por el Alcalde, por no ser compatible con el del Juez municipal, puesto que la ley orgánica de los Tribunales en su art. 7.º así lo declara. La ley orgánica citada es la del año de 1870 y la Electoral del de 1878, y ésta dice que para ser Interventor basta ser elector, sin establecer incompatibilidades.

Además, yo hago esta pregunta á S. S.: ¿tiene competencia el Alcalde para declarar la incapacidad? Aun suponiendo que la tuviese, aun suponiendo que no correspondiera ésta atribución á la Junta inspectora del censo presidida por el Juez, que es la única competente para designar los Interventores según lo que resulta de las propuestas, ¿qué dice el artículo 71 de la ley Electoral? ¿No dice que si un Interventor no puede desempeñar su cargo le sustituirá un suplente? Pues los suplentes estaban allí, y sin embargo se nombró un Interventor de encargo. *(El señor Espada: Está S. S. equivocado; se nombró á uno de los suplentes.)* S. S. sí que está equivocado, porque no era suplente, y así lo declara el acta notarial.

Sentábase ayer, me parece que por el señor Carballeda, que en las otras secciones, que eran nueve ó diez, no había ocurrido nada. Si las secciones del distrito son nueve, y las protestadas cuatro! En las otras cinco no ha ocurrido nada, no se ha protestado nada, y así resulta que en una de ellas, Paderne, el candi-

dato de oposición obtuvo un voto y el ministerial 109. En Villamarín el candidato de oposición ni un solo voto y el ministerial 200.

Esto procede de lo siguiente. Hay cinco Notarios: tres desempeñaron sus funciones requeridos por el candidato de oposición, uno estuvo enfermo y otro ocupado por el Gobierno; de modo que en las secciones en que no hubo Notario resultó lo que he indicado.

Se habló de que la Junta de escrutinio general en que fué proclamado el Sr. Espada hizo el recuento con arreglo á la ley, y que en dicha Junta estaba la comisión inspectora del censo formada por parientes del señor Perez. En efecto, hay en la comisión un solo pariente del señor Perez, y hay también un republicano posibilista en representación de las oposiciones; pero conste que la comisión no asistió á la Junta de escrutinio, bien convencida de la imposibilidad de obrar y de la inutilidad de hablar. Por consiguiente, ¿á qué se invoca esa comisión que durante el ejercicio de su cargo no ha hecho absolutamente más que excluir en el término legal los nombres de los muertos? De tal manera ha procedido (y véase la funesta influencia del caciquismo liberal en la provincia de Orense), que á pesar de no pagar ya contribucion un elector incluido en las listas el año de 1878, esa comisión inspectora formada por liberales no lo ha excluido. Se llama D. Leopoldo Meruéndano.

Hablaba también el señor Espada del gran número de firmas que sus amigos habían reunido. Pues Señores Diputados, resulta todo lo contrario. En los Ayuntamientos procesados de Pereiro, Nogueira y Coles, el Sr. Perez ha conseguido más del doble número de firmas que el candidato ministerial.

El Sr. Carballeda se lamentó de los abusos que cometían las oposiciones, y eso, la verdad, dicho por una persona de importancia y mérito como S. S., tiene algo de particular. En otras Cortes y con ocasión análoga se le ocurrió á un individuo de la mayoría conservadora hacer la misma lamentación y culpar de todo á la oposición, y la Cámara me permitira que recuerde la respuesta que le dió un andaluz. Dijo que en su tierra los criminales nunca culpaban á su educación, ni á sus aficiones, ni á las malas compañías, ni á la desgracia de los delitos que cometían, sino á los escribanos que actuaban en sus causas.

Tampoco se dió importancia á la permanencia de los delegados en los colegios, habiéndose negado en redondo su existencia. Ateniéndonos á las actas notariales, en ellas consta que el notario les ha requerido considerándoles tales delegados como se titulaban, y no han negado que lo fuesen. Tampoco se le dió importancia á la intervencion de la fuerza armada de la guardia civil cuando la ley prohíbe terminantemente su intervencion aun cuando no sea más que para estar de guardia á la puerta de los colegios electorales.

Sres. Diputados, el asunto se presta á grandes consideraciones: la materia es inagotable, pero yo temo molestaros en primer lugar, y en segundo sé que esto desgraciadamente no va á producir ningun resulta-

do; y por lo tanto solo me resta lamentarme á mi vez de que las elecciones tengan que hacerse ya como las luchas de los tiempos primitivos se hacian, cuerpo á cuerpo, y á la ley del más fuerte. Así se da lugar á que se diga que abajo triunfa la fuerza bruta y aquí triunfa la fuerza del número.

Yo tengo, sin embargo, gran fé en el sistema representativo, en las leyes del progreso y en la virtualidad de los principios inmutables de la moral. Más tarde ó más temprano esta cuestion tenebrosa se resolverá: así no se puede continuar; el mal tendrá remedio. No sé si seréis vosotros, el partido conservador, la víctima propiciatoria que haya de ser sacrificada en holocausto para desagraviar la vindicta pública escarnecida, lo que sí sé y creo con sinceridad, es que más tarde ó más temprano la redencion se hará. *(Bien en las minorías)*.

PRIMERA RECTIFICACION DEL SR. MATINEZ.

El Señor Martínez (D. Cándido):

Cúmpleme hacer constar que no hablo en nombre de nadie; hablo por virtud de mi propio derecho como Diputado de la nacion, para emitir los conceptos que creo convenientes. Rebajaría mi investidura, si viniese aquí á hacerme eco de malas pasiones y hablar en nombre de personalidades, por muy respetables que sean.

El Sr. Espada ayer, en un momento en que sus propios amigos le llamaron la atencion, se dejaba correr, si me permitis la frase, para confesar que realmente en Coles habia pasado algo y algos. Y yo estoy seguro que si á S. S. le dejan emitir todo el concepto, porque S. S. ha sido interrumpido por los consejos de hombres prácticos, S. S. reconoce, como reconoció el Sr. Maura, que las actas de Coles no podian ser escurtadas. En cuyo caso la eleccion es nula, porque no puede declararse la validez parcial.

De todo lo dicho por S. S. y por los Sres. Carballeda y Maura *(El Sr. Carballeda pide la palabra)* y hasta de lo que digo yo resultan, cuando menos, deducidas todas las exajeraciones, grandes nebulosidades (quedémonos con esto) en el acta de Orense. Pues para el caso está escrito el precepto del reglamento. Una eleccion que da lugar á varias causas criminales; en donde los hechos punibles se alegan y se repiten tan á menudo, hechos que dentro de 48 horas conocerá toda España, no puede menos de imprimir gravedad al acta, y si en un acta como esta no procede tal declaracion para que la estudie, examine y sustancie un tribunal de Sres. Diputados mas prácticos que reciban las pruebas que suministren las partes y procuren de oficio las precisas para esclarecer las dudas y resolver con seguridad de acierto, no podrá declararse ninguna acta grave.

Que no se ha separado ningun empleado en la provincia de Orense, y S. S. me invita á que los nombre. Los nombraré. Cesantes: el Secretario, Oficiales y Auxiliar del Gobierno civil, los inspectores de orden público, el Administrador, Oficiales, auxiliares y ambulantes de Correos, el alcaide de la cárcel, el Delegado,

10 oficiales y 12 auxiliares de Hacienda, un auxiliar de la Seccion de Fomento y multitud de estanqueros. Traslados: el Fiscal de la Audiencia, dos Magistrados, Abogado Fiscal y Secretario de la misma.

¡No se ha separado á ningun empleado!

S. S. dice: «Yo niego que pasen esas cosas». Podrá negarlo S. S.; pero enfrente de su negacion está mi afirmacion y el conocimiento que tiene el Gobierno y el conocimiento que tiene la provincia y pronto tendrá toda España. Desgraciadamente es verdad para los 182 procesados del distrito de Orense y para los 500 de toda la provincia. S. S. siga negando, que yo no hablo para su señoría, hablo para el país, para el Gobierno de S. M., para los señores Diputados, y todos formarán juicio respecto de lo que S. S. niega y yo afirmo.

Que no han sido procesados por denuncia, por excitacion, por mediacion del Gobernador. ¿Pues de quién? ¿De oficio? *(El Sr. Espada: Por iniciativa particular.)* ¿De quién? *(El Sr. Espada: No puedo decir á S. S. los nombres.)* Pues sigo afirmando lo que afirmaba.

Ahora mismo mi amigo el señor Allende, Salazar me trae *El Liberal* para que lea un suelto en que se dice *(y El Liberal* creo que no es periódico fusionista).

«No han terminado aun los desafueros en la provincia de Orense, á pesar de haberse efectuado las elecciones. El Ayuntamiento de Junquera de Ambia, que fué procesado y suspendido por el juez de Allariz, D. Félix Munin, para preparar la eleccion del distrito de Trives, fué absuelto y mandado reponer por sentencia del 5 de este mes, dictada por la Audiencia de Orense; pero como esto ha debido molestar á dicho juez, el dia 7 volvió á procesar al ayuntamiento absuelto para que continúe el nombrado interinamente por el Gobernador Sr. Bugallal.

¿Hasta cuando, Sr. Silvela, va á consentir V. E. que los Jueces de la provincia de Orense sean dóciles instrumentos de pasiones políticas? ¿Influye acaso en estos hechos el Sr. Subsecretario de Gracia y Justicia, diputado por Trives, á cuyo distrito corresponde el ayuntamiento en cuestion?»

¿Qué le parece á S. S. del contenido de este suelto?

S. S., en vez de ocuparse de los ayuntamientos procesados, suspensos y destituidos de la provincia de Orense, únicos de que yo me he ocupado, ha tenido á bien citar la estadística imaginaria del Sr. Ministro de la Gobernacion, que esta minoría ha declarado y declara que es inexacta.

Pero, sea de ello lo que quiera, el argumento respecto de la provincia de Orense, queda en pié; y la declaracion de inexacta por lo que atañe á la estadística del Sr. Ministro de la Gobernacion, se discutirá.

A lo que debía haberme contestado S. S. era á la pregunta concreta que yo le hice sobre cuantos ayuntamientos han sido procesados, cuantos disueltos, cuantos suspensos, cuantos alcaldes multados en las elecciones de 1881: esta es la cuestion *(El Sr. Espada: Ya vendrán los*





datos.) ¿Los datos de la estadística irracional y fantástica del Sr. Romero Rueda? Pues ya están ruidados.

Hizo S. S. una referencia al acta de Trives; yo había hecho otra respecto al acta de Ribadavia del tiempo de los conservadores, en las primeras elecciones de la restauración. El acta de Ribadavia ha sido declarada nula por el Congreso; el acta de Trives lo ha sido por el Congreso que podemos llamar liberal; el acta de Ribadavia con arreglo al reglamento que regía entonces ha sido declarada nula por el Congreso; el acta de Trives lo ha sido por el tribunal de actas graves que presidía el señor Castelar. Pero tenga S. S. en cuenta que el Sr. Castelar ha presidido el tribunal cuando se hizo la declaración de nulidad. El Sr. Castelar, como todos los Sres. Diputados, puede apreciar lo que tenga por conveniente, pero los individuos que han fallado y que tienen también gran respetabilidad, están firmes en sus convicciones, y creen que han obrado en perfecta justicia, obrando como obraron con arreglo á su conciencia. Y no sé á que S. S. insiste en hablar de lo que solo se debe guardar y cumplir.

S. S. dice que por qué no se presentó el Sr. Perez á luchar en otro distrito. Yo no tengo nada que decir acerca de esto, porque no veo inconveniente en que dos constitucionales luchan en un distrito. ¿Pues que, no hay varios distritos en que han luchado dos conservadores? ¿No tenemos pendiente el acta de Gijón y otra de la provincia de Madrid?

El Sr. Perez tenía en la comisión inspectora del censo sino parientes, amigos, porque amigos suyos son todos los electores del distrito.

Únicamente me resta decir las razones por que no se ha presentado mi querido amigo el Sr. Fabra, cuñado del Sr. Perez, candidato de oposición en Trives; porque aunque no se discute este punto, ni viene á cuento, toda vez que S. S. ha hablado de esto, hasta por cortesía debo contestarle. En Trives se ha puesto la lucha en tan buenas condiciones que fueron suspendidos los ayuntamientos de Trives, Castro-Caldelas, Laroco, Montederramo, Junquera y Villar de Barrio. El candidato oficial, que recorrió como tal el distrito, era el subsecretario del ministerio de Gracia y Justicia. Buen porvenir le esperaba allí á un candidato constitucional.

SEGUNDA RECTIFICACION DEL SR. MARTINEZ.

El Sr. Martínez (don Cándido): Al Sr. Espada únicamente tengo que decirle que toda vez que da ese carácter de generalidad á las cuestiones, no tenemos para qué ocuparnos de Orense ni de lo relativo á su acta, reservándonos discutir para cuando se diluciden cuestiones de índole general ó tesis abstractas.

Agradeciendo mucho al Sr. Carballada su benevolencia hacia mí, no puedo menos de decirle que como el reglamento no me autoriza para la discusión política, ni siquiera para hacer las indicaciones generales que darian lugar á ella, tengo que quedar por hoy como reaccionario respecto á S. S., y dejar á mi partido bajo el peso de esa acusación que en

su día se contestará por quien correspondiera. Si el reglamento me lo permitiera, hablaría de lo que pasó ayer en la redacción de *El Progreso*, como muestra del liberalismo de los conservadores y de ese Gobierno conservador modelo y del respeto que tiene á la ley.

Yo no he aducido argumentos repetidos, porque después de haberlos aducido con tanta elocuencia mi amigo el Sr. Maura, solo me proponía, como he dicho al principio, hacer indicaciones sobre hechos que no se habían citado.

Es verdad que mi amigo particular el Sr. D. Saturnino Alvarez Bugallal viene representando con honra á la provincia de Orense como uno de los hijos más distinguidos de ella, y es honra también de Galicia.

Y á este propósito verá S. S. que no he querido lastimarle, sino todo lo contrario; porque al hablar de su influencia y poderío en la provincia de Orense, no se le lastima, como tampoco se lastima al Sr. Perez porque se hubiese dicho que había sido dictador en ella durante una temporada.

Debo manifestar finalmente que el Sr. Bugallal cuando se presentó candidato á la diputación el año de 1881, tenía su distrito tal como el podía desear, pues los liberales no le han removido ni tocado á un peatón, ni á un estanquero, ni á un Juez, ni á ningún Ayuntamiento, ni á nadie absolutamente. Por lo tanto, no será su representación tan sustancialmente conservadora, sino que también contribuye á ella la justa tolerancia del partido liberal.

Ecos

Aprovechamos el corto espacio que nos queda, después de insertar los elocuentísimos discursos de los señores Maura y Martínez (don Cándido), para echar un *cuarteo á espada* como diríamos por errata de caja.

Toda la prensa de Madrid se ha ocupado de la elección de Orense. Los escándalos eran de bulto y no podían pasar desapercibidos. La prensa liberal de todos matices, en presencia de los hechos narrados con austera severidad por los notables oradores que han terciado en la discusión, ha emitido su juicio favorable á nuestro querido amigo don Vicente Perez, y el vispera de la votación, daban como segura la noticia de que el acta sería declarada grave.

*El Imparcial*, que no será para nadie sospechoso de benévolo para los fusionistas, se expresa en estos terminos:

«Que para combatir al Sr. Perez (don Vicente), candidato derrotado, que tiene verdadero arraigo, pues triunfó en otras elecciones del señor Bugallal, á pesar de ser gobernador civil de la provincia un tío de éste, se destuyó á la totalidad de alcaldes del distrito; que se falsificaron las listas de interventores; que la urna electoral de Nogueira tenía un doble fondo, con papeletas del candidato ministerial, Sr. Espada; que se anticiparon las horas de elección, reemplazando los interventores de oposición por otros adictos...»

Tal fué el proceso que, con grandes detalles, hizo el señor Martínez

(don Cándido) de la elección de Orense.»

Por no ser prolijos nos abstendremos de reproducir lo que acerca del particular dicen otros colegas. Además, escribimos para la provincia de Orense, y no es necesario molestarse mucho para demostrar lo que está en la conciencia pública, lo que con avasalladora palabra ha probado plenamente en el Parlamento nuestro respetable y querido amigo don Cándido Martínez: esto es, que los conservadores aquí no se conocen, que la candidatura del señor Espada, elevada por sorpresa desde un modesto destino de 12.000 reales á representante del distrito de Orense, fué muy mal recibida, tan mal, que hasta los pocos conservadores que conocemos no ocultaban á nadie su disgusto por semejante designación, que la juzgaban como un ardid ministerial que favoreciese la candidatura de oposición. Les ha sorprendido tanto la noticia, tal efecto les produjo que los dedos se les antojaban huéspedes.

Pero el señor Bugallal se comprometió á sacar de pila á la criatura, y contando con un padrino de esta naturaleza, como dicen que dice, su bautismo de diputado era un hecho indiscutible, aun cuando los electores se opusieran, pues por experiencia sabe nuestro gobernador cerrar las *puertas de la iglesia* y no consentir la entrada á los fieles de otra parroquia.

Por eso el señor Espada, en agradecimiento hizo el sacrificio de la verdad en aras de su protector; negó que las suspensiones y procesamientos de los alcaldes y concejales de Nogueira, Pereiro y Coles fueron decretadas á instancias y por denuncias del señor Bugallal, cuando es una verdad como una montaña, que el señor Bugallal hizo las denuncias y así consta en documentos judiciales.



Nuestros amigos han dirigido al respetable hombre público don Cándido Martínez los telegramas que publicamos á continuación, así como las contestaciones que han recibido:

Orense, Junio 1.º

D. Cándido Martínez, Diputado á Cortes. —Madrid

*El Comité constitucional de esta provincia envía á V. y Sr. Maura entusiasta felicitación por los brillantes discursos pronunciados en defensa intereses del partido, discusión acta Orense.*

Vicente Manuel Puga.—José Ramos Campo.—Tomás Rimon Gayoso.—Juan Fuentes.—Alejandro Perez.

Madrid, Junio 1.º

Vicente Manuel Puga

*Agradezco mucho benévola felicitación Comité y envío afectuosamente amigos todos.—Cándido Martínez.*

Orense, Junio 1.º

Cándido Martínez y Antonio Maura, Diputados á Cortes.

*Alcalde procesado Coles é interventores Sección agradecidos por elocuente defensa de la verdad y justicia en discusión acta Orense, les felicitan cordialmente*

Vicente Santiago.—José Lopez.—Antonio Añel.—Francisco Varela.

Antonio Maura y Cándido Martínez Diputados á Cortes.—Madrid

*Interventores Sección Nogueira, Alcalde por sí y mis individuos Corporación procesada, felicitantes, agradeciendo de defensa acta Orense.*  
Manuel Gomez.—Benigno Rodríguez.—Perfecto González.—Ignacio Alvarez.—Andrés Varquez Vera.

Item, idem.

D. Cándido Martínez y D. Antonio Maura Diputados á Cortes.—Madrid

*Alcalde suspenso seccion Peroja en nombre corporacion procesada, interventores y electores liberales agradecidos brillante defensa intereses del partido discusión acta Orense, felicitantes con entusiasmo.*  
—Francisco Taborda.

Item idem.

Cándido Martínez, Antonio Maura diputados á Cortes.—Madrid

*Interventores seccion Pereiro, Alcalde en nombre corporacion y secretario procesados, reconocidos por enérgica defensa de nuestros derechos discusión acta Orense, felicitantes.*

Tomás Feijóo.—José Losada.—Manuel Mira.—Julian Barreiros.—Manuel Feijóo.

Madrid, 2.

José Ramos Campo.

*Sírvase participar amigos Francisco Taborda, Manuel Feijó, Andrés Varquez Vera y Francisco Varela mi reconocimiento y cariño, extensivos á los demás comprendidos en telegramas Peroja, Pereiro, Nogueira, Coles. Saluda á todos afectuosamente.—Cándido Martínez.*

Orense 3.

Don Cándido Martínez diputado á Cortes. —Madrid

*Redacción ECO complácese en unir su felicitación á las entusiastas que V. recibió del comité y representantes de las corporaciones procesadas y suspensas, por la brillantez y elevación con que mantuvo la causa de la verdad y la justicia al terciar discusión acta Orense.—Carvajal.*

Madrid 3.

Valentin Lamas Carvajal.

*Recibi gustoso telegrama redacción y le envío cariñoso saludo.—Cándido Martínez.*

Telegrama

Madrid 4

**Gestiónase conciliación entre Sagasta y Martos.**

**Terremoto en Persia 200 muertos.**

**En Roma se hicieron manifestaciones garibaldinas.**

**Cotización cuatros: 61-30.**

Imp. de EL ECO DE ORENSE.

Alba, 15, bajo.